



CIRCULAR Núm. 172/CJCAM/SEJEC/20-2021

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2021, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio TSJ/SGA/1120/2021, de fecha 2 de julio de 2021, suscrito por el Licenciado Amado Gómez Gómez, Secretario General de Acuerdos Común al Pleno y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, y que es del tenor literal siguiente:

"...EL SUSCRITO GENERAL DE ACUERDOS COMÚN AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 30, FRACCIONES VII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, HAGO SABER: -----

"ACUERDO GENERAL 4/2021 DE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA POR EL QUE REANUDAN LAS ACTIVIDADES LABORALES EN TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO". ---

----- CONSIDERANDO: -----

PRIMERO. Que el Poder Judicial del Estado de Oaxaca se ejerce, entre otros, por el Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Consejo de la Judicatura, tal como lo previenen los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 3 fracción I y VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. Que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia es la máxima autoridad del Poder Judicial del Estado, de conformidad con los artículos 1, segundo párrafo, 10, 14, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, 6 y 40 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. -----

TERCERO. Que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia tiene la facultad de emitir acuerdos tanto jurisdiccionales como administrativos que corresponden al Tribunal, así como todos aquellos que sean necesarios para la pronta y expedita impartición de justicia, de conformidad con los artículos 14, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y 40, 41, y 86, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CUARTO. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían considerarse como una pandemia, haciendo un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas. -----

QUINTO. El Presidente de la República, el Consejo de la Salubridad General y el Secretario de Salud han emitido diversos acuerdos para enfrentar la citada pandemia, entre ellas, medidas de distanciamiento social, diseñando estrategias para asegurar la continuidad de las actividades esenciales, dentro de las que incluyó a la administración de justicia. -----

SEXTO. Que mediante diversos acuerdos generales conjuntos emitidos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con número 1/2020 de fecha 17 de marzo de 2020; 2/2020 del 19 de marzo de 2020; 3/2020 del 6 de abril de 2020; 4/2020 de fecha 15 de abril de 2020; 5/2020 de fecha 04 de mayo de 2020; 6/2020 de mayo de 2020; 7/2020 de fecha 29 de mayo de 2020; 8/2020 de fecha 15 de junio de 2020; así como el 9/2020 de fecha 30 de junio de 2020, se establecieron medidas de prevención con la finalidad de preservar la salud de las y los servidores públicos de esta institución y la del público que acude a las instalaciones de las diferente áreas o sedes del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, ante la pandemia causada con motivo de virus SARS-CoV2 (COVID-19). -----

SÉPTIMO. Mediante acuerdo general 3/2020 de fecha 15 de julio de 2020, emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se determinó mantener las medidas adoptadas en el Acuerdo General Conjunto 9/2020 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----

OCTAVO. Que mediante acuerdo general 4/2020 de fecha 30 de julio de 2020, emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se determinó la reanudación parcial gradual y ordenada de las actividades del Pleno y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, a partir del cinco de agosto de dos mil veinte, en consecuencia, se continuó con el trámite de los recursos y procedimientos de competencia del Pleno y de las Salas de este Tribunal, bajo ciertos términos y condiciones. -----

NOVENO. Considerando que la entidad oaxaqueña se ha mantenido en el semáforo de riesgo epidemiológico de color verde como ha informado la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, que implica un riesgo bajo de contagio de la enfermedad causada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19)m y ante la importancia de seguir haciendo efectivo el derecho de accesos a la justicia, es necesario reanudar en su totalidad las actividades laborales de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin perder de vista que la pandemia subsiste como un peligro para la salud de los justiciables y servidores públicos, por tanto, se deberán mantener las medidas de sana distancia, reducción de movilidad y uso de cubrebocas, de conformidad con el "Protocolo para la prevención de contagios por COVID-19 de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca" siempre que no se oponga al presente acuerdo. -----

DÉCIMO. En ese sentido, con el objetivo de garantizar el derecho a la salud de todas las personas, haciéndolo compatible con el derecho de acceso a la justicia, con fundamento en los artículos 1º, 4 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del, tiene a bien expedir el siguiente: -----

----- **ACUERDO GENERAL 4/2021** -----

PRIMERO: Se reanudan en su totalidad las actividades laborales del Pleno, Salas y áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, a partir del 2 de julio de 2021, dejando insubsistente el acuerdo general 4/2020 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



SEGUNDO: El personal de confianza del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin excepción deberá realizar sus funciones en la sede de los órganos jurisdiccionales y administrativos de su adscripción. -----

TERCERO: Las Salas de forma normal recibirán por conducto de su oficialía de partes los escritos y promociones que sean de su competencia, observándose de manera estricta las medidas sanitarias previstas en el "Protocolo del Poder Judicial del Estado de Oaxaca", en consecuencia, se ordena a la Secretaria General de Acuerdo Común al Pleno y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, retirar el buzón instalado en su oficialía de partes. -----

CUARTO: Se deja sin efecto el transitorio segundo del "Protocolo para la prevención de contagios por COVID-19 de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca", por lo que a partir del 5 de julio de dos mil veintiuno, el personal de confianza de este Tribunal deberá registrar su asistencia laboral. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación. ----

SEGUNDO: Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Tribunal Superior del Estado, en todo lo relativo al ámbito de su competencia. -----

TERCERO: Publíquese en el Boletín Judicial, en la página electrónica del portal de internet de este Poder Judicial, y en los estrados de las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Secretaría General de Acuerdos Común al Pleno y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos a que haya lugar. -----

CUARTO: Se deja sin efecto el transitorio segundo del "Protocolo para la prevención de contagios por COVID-19 de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca", por lo que a partir del 5 de julio de dos mil veintiuno, el personal de confianza de este Tribunal deberá registrar su asistencia laboral. -----

QUINTO: Comuníquese mediante oficio al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para que tenga el bien de hacerlo saber a los Tribunales Colegiados, así como a los Juzgados de Distrito del Décimo Tercer Circuito, independientemente de la comunicación directa que se haga llegar a los mismos; a los Tribunales Superiores de Justicia y Consejos de la Judicatura en el País, para los efectos a que haya lugar"...".(Sic)

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de agosto de 2021.
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN GANTO SANTOS



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.

